



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.10/Add.5
13 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 60º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Mike OMOTOSHO (Nigeria)

ÍNDICE*

	<i>Página</i>
V. EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA.....	2

* El documento E/CN.4/2004/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2004/L.11 y sus adiciones.

**V. El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación
a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera
o a ocupación extranjera**

1. La Comisión examinó el tema 5 del programa en sus sesiones 12ª, 13ª y 14ª, el 19 de marzo, y en su 44ª sesión, el 8 de abril de 2004.
2. La lista de documentos publicados en relación con el tema 5 figura en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa, figuran en el anexo V.
3. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de marzo, el Sr. Enrique Bernales Ballesteros, Relator Especial sobre la cuestión del empleo de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, presentó su informe (E/CN.4/2004/15). Durante el diálogo interactivo que se produjo a continuación, el representante de Cuba hizo varias preguntas a las que dio respuesta el Relator Especial.
4. En la misma sesión, el Sr. Bertrand Ramcharan, Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hizo una declaración.
5. En el debate general sobre el tema 5, formularon declaraciones miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. En el anexo III del presente informe figura una lista detallada de los oradores.

Cuestión del Sáhara Occidental

6. El 8 de abril de 2004, en la 44ª sesión, el Presidente presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.8.
7. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la sección A del capítulo II, resolución 2004/4.

Situación en la Palestina ocupada

8. También en la 44ª sesión, el representante de la Arabia Saudita presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.7, patrocinado por la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, el Iraq, Jordania, Kuwait, Marruecos,

Mauritania, Omán, el Pakistán, Palestina, Qatar, el Senegal, el Sudán, Túnez, el Yemen y Zimbabwe. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, China, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República Checa, San Marino, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Togo y Turquía.

9. Los observadores de Israel y Palestina hicieron declaraciones con relación al proyecto de resolución.

10. Los representantes de los Estados Unidos de América y Guatemala formularon una declaración en explicación de su voto antes de la votación.

11. A petición del representante de los Estados Unidos de América, el proyecto de resolución se sometió a votación registrada y quedó aprobado por 52 votos contra uno. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Togo, Ucrania, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

12. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II, resolución 2004/3.

Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

13. También en la 44ª sesión, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.15, patrocinado por Angola, Argelia, Bangladesh, el Camerún, el Congo, Cuba, El Salvador, Eritrea, Etiopía, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, la Jamarhiya Árabe Libia, Madagascar, Mauritania, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, el Sudán, Swazilandia, el Togo, Túnez, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe. Más adelante, el Ecuador, la República Dominicana y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

14. El representante de Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión: Alemania, Austria, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia; el país adherente que es miembro de la Comisión -Hungría- se sumó a ellos) hizo una declaración para explicar el voto antes de la votación.

15. A petición del representante de los Estados Unidos de América, el proyecto de resolución se sometió a votación registrada, y quedó aprobado por 36 votos contra 14 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, India, Indonesia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Ucrania.

Abstenciones: Arabia Saudita, Croacia, República de Corea.

16. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se puso de relieve a la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.
17. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II, resolución 2004/5.
